



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 23 DE FEBRERO DE 2016

DECRETO EXENTO N° 342/

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 10 de febrero de 2.016, enviada por la **JUNTA DE VECINOS RURAL N° 35-A “LOS CORRALES”**, representado por su Presidente don **MARCELO CASTRO QUEZADA**, quienes solicitan autorización para realizar beneficio de **CARRERAS A LA CHILENA Y JUEGOS CRIOLLOS**, para los días sábado 19 de marzo del 2016.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a la **JUNTA DE VECINOS RURAL N° 35-A “LOS CORRALES”**, representado por su Presidente don **MARCELO CASTRO QUEZADA**, para realizar beneficio de **CARRERAS A LA CHILENA Y JUEGOS CRIOLLOS, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en Sector Los Corrales, Propiedad de Don Gilberto Vásquez en esta comuna, para los días sábado 19 de marzo del 2016, desde las 08:00 hrs. y hasta las 21:00 hrs. del mismo día.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/dam.

Distribución:

- Junta de Vecinos N° 35-A “Los Corrales”, Pdte. Marcelo Castro Quezada.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Rentas y Patentes.


OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL